

Eroski Sociedad Cooperativa ("**Eroski**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Eroski, como sociedad cabecera del "Grupo Eroski", ha acordado con sus principales acreedores financieros los términos y condiciones para la refinanciación de la deuda financiera del grupo. Dichos acreedores financieros ostentan una participación en la deuda financiera del Grupo Eroski de más del 75%.

Eroski considera que el citado acuerdo permitirá suscribir la refinanciación de su deuda financiera en los próximos meses y en términos beneficiosos para el Grupo Eroski. El compromiso alcanzado despeja su horizonte financiero hasta el 31 de julio de 2.024.

Los parámetros básicos del acuerdo alcanzado con los citados acreedores financieros son los siguientes:

- Estructuración de la deuda financiera en dos tramos dimensionados de conformidad con el Plan de Negocio del Grupo Eroski. Un Tramo Amortizable por importe aproximado de 1.000 millones de euros, con un plazo de 5 años y un tipo de interés de Euribor +2,5%. Un Tramo Bullet por importe aproximado de 540 millones de euros, con un plazo de hasta 8 años y un interés máximo de 0,5%.
- Renovación de las líneas operativas del Grupo Eroski por importe aproximado de 372 millones de euros, que EROSKI viene utilizando para su actividad ordinaria.
- Reorganización societaria del Grupo Eroski por áreas de negocio a los efectos de optimizar el resultado y los recursos del grupo.

Elorrio, a 6 de marzo de 2019.